

1) ¿Quién es elegible para el Programa de Tarifas para Padres?

Los padres de clientes del centro regional menores a 18 años que reciben servicios de atención fuera de casa, las 24 horas pagados con fondos estatales son elegibles para una evaluación de la tarifa para padres.

2) ¿Qué información se utiliza para determinar la tarifa mensual?

- Los ingresos brutos anuales de ambos padres.
- El 50 % del ingreso del padrastro o madrastra.
- El tamaño de la familia.

3) ¿Cómo se calcula la tarifa?

- A los padres con un ingreso bruto anual que esté por debajo del 201 % del nivel federal de pobreza* (Federal Poverty Level, FPL) se les evaluará una tarifa de \$0.
- A los padres con un ingreso bruto anual que sea de o esté por encima del 201 % del FPL se les evaluará una tarifa según un porcentaje del ingreso como se muestra en el formulario de tarifas a continuación:

Tamaño de la familia	Porcentajes de la tarifa de 2019 por tamaño de la familia e ingreso bruto anual				
	0-200 % del FPL Tarifa= \$00	201-300 % del FPL Tarifa= 3 %	301-400 % del FPL Tarifa= 4 %	401-500 % del FPL Tarifa= 5 %	En o por encima de 501 % del FPL Tarifa= 6 %
2	\$0 - \$33,988	\$33,989 - \$50,898	\$50,899 - \$67,808	\$67,809 - \$84,718	\$84,719 o más alto
3	\$0 - \$42,872	\$42,873 - \$64,202	\$64,203 - \$85,532	\$85,533 - \$106,862	\$106,863 o más alto
4	\$0 - \$51,757	\$51,758 - \$77,507	\$77,508 - \$103,257	\$103,258 - \$129,007	\$129,008 o más alto
5	\$0 - \$60,641	\$60,642 - \$90,811	\$90,812 - \$120,981	\$120,982 - \$151,151	\$151,152 o más alto
6	\$0 - \$69,525	\$69,526 - \$104,115	\$104,116 - \$138,705	\$138,706 - \$173,295	\$173,296 o más alto
7	\$0 - \$78,409	\$78,410 - \$117,419	\$117,420 - \$156,429	\$156,430 - \$195,439	\$195,440 o más alto
8	\$0 - \$87,293	\$87,294 - \$130,723	\$130,724 - \$174,153	\$174,154 - \$217,583	\$217,584 o más alto
9	\$0 - \$96,178	\$96,179 - \$144,028	\$144,029 - \$191,878	\$191,879 - \$239,728	\$239,729 o más alto
10	\$0 - \$105,062	\$105,063 - \$157,332	\$157,333 - \$209,602	\$209,603 - \$261,872	\$261,873 o más alto

*El FPL se actualiza cada año en abril. Estas cifras están vigentes hasta el 1.º de abril de 2019.

Por ejemplo, una familia de 4 con diferentes niveles de ingresos tendrá una tarifa como se establece a continuación:

- El ingreso bruto anual de \$45,000 está por debajo del 201 % del FPL. *Tarifa mensual=\$0.*
- El ingreso bruto anual de \$70,000 está entre el 201 y el 300 % del FPL. La tarifa mensual se calculará utilizando el 3 % del ingreso bruto anual y dividiendo dicha cantidad entre 12 meses.

$\$70,000 \times 3\% = \$2,100/12 \text{ meses} = \text{Tarifa mensual de } \$175.$

- El ingreso bruto anual de \$95,000 está entre el 301 y el 400 % del FPL. La tarifa mensual se calculará utilizando el 4 % del ingreso bruto anual y dividiendo dicha cantidad entre 12 meses.

$\$95,000 \times 4\% = \$3,800/12 \text{ meses} = \text{Tarifa mensual de } \$317.$

- El ingreso bruto anual de \$115,000 está entre el 401 y el 500 % del FPL. La tarifa mensual se calculará utilizando el 5 % del ingreso bruto anual y dividiendo dicha cantidad entre 12 meses.

$\$115,000 \times 5\% = \$5,750/12 = \text{Tarifa mensual de } \$479.$

- El ingreso bruto anual de \$150,000 está por encima del 501 % del FPL. La tarifa mensual se calculará utilizando el 6 % del ingreso bruto anual y dividiendo dicha cantidad entre 12 meses.

$\$150,000 \times 6\% = \$9,000/12 = \text{Tarifa mensual de } \$750.$

4) ¿Qué documentos se necesitan para la evaluación de tarifas para padres?

Los padres deben completar un Estado Financiero Familiar (Family Financial Statement, FFS) y proporcionar la documentación de respaldo para todas sus fuentes de ingresos. La documentación aceptable de ingresos incluye una copia de la declaración de impuestos federal del año fiscal más reciente apoyada por todos los formularios, incluidos los W-2. Si no es posible para los padres proporcionar la declaración de impuestos federal, los documentos alternativos pueden incluir lo siguiente:

- Tres talones de pago sucesivos de ambos padres de los últimos seis meses.
- Una declaración de ingresos por parte del empleador emitida en los últimos 60 días.
- Para ingresos por desempleo, seguro social, discapacidad, compensación a trabajadores u otra asistencia pública, se requiere que proporcione una copia de la carta de adjudicación emitida dentro de los últimos 60 días o una prueba por escrito de la cantidad que recibe mensualmente.
- El ingreso por manutención y pensión alimenticia requiere una prueba de la cantidad recibida.

5) ¿Cuándo es posible que los padres presenten una apelación?

Los padres que estén en desacuerdo con la decisión del Departamento podrán apelar al ingresar una solicitud por escrito dentro de los 30 días después de recibir su carta de aviso.

Se pueden ingresar apelaciones por las siguientes razones:

- Cuando crea que el Departamento se equivocó al calcular la cantidad de su tarifa para padres.
- Cuando crea que el Departamento se equivocó al negarle o al calcular la cantidad de créditos de licencia en el hogar.

- Cuando crea que el Departamento se equivocó al negarle su solicitud para una exención de tarifa temporal.

6) ¿Qué ocurre si los padres no envían toda la información requerida para determinar la tarifa para padres?

A los padres que no completen y regresen el FFS con la documentación de sus ingresos requerida dentro de los 30 días después de la solicitud del Departamento, se les evaluará la tarifa máxima permitida. Las tarifas máximas se calculan con los últimos datos disponibles de la encuesta del Departamento de Agricultura de Estados Unidos sobre el costo de criar a un niño en la región oeste. Las tarifas máximas se calcularán según el grupo de edad del cliente.

Tarifas máximas	
Grupos de edades	Tarifa máxima
De 0 a 2	\$1,722
De 3 a 5	\$1,723
De 6 a 8	\$1,690
De 9 a 11	\$1,797
De 12 a 14	\$1,825
De 15 a 17	\$2,012

*Con base en los Gastos en Niños por Familias de 2015 más recientes del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA).

Los padres que proporcionen después la información de ingresos y tamaño de la familia que se necesita para evaluar su tarifa calculada tendrán el ajuste de su tarifa como corresponda.

7) ¿Qué ocurre si el ingreso de un padre o el tamaño de la familia cambia después de evaluar la tarifa para padres?

Si desea que el Departamento reevalúe su tarifa una vez que su ingreso o el tamaño de su familia cambie, comuníquese con nosotros lo antes posible. El Departamento le enviará un nuevo Estado Financiero Familiar para que lo complete y lo regrese junto con la documentación de sus ingresos. La información se utilizará para volver a calcular su tarifa para padres. Se le enviará la nueva tarifa dentro de los 60 días después de la fecha en la que el Departamento haya recibido su información completada. El Departamento le enviará un formulario de redeterminación cada 12 meses.

8) ¿Qué son los Créditos de licencia en el hogar?

Son créditos diarios que el Departamento otorga a los padres que lleven a su hijo fuera del centro de atención de 24 horas por un periodo no menor a 6 horas consecutivas, dentro de un periodo de 24 horas. Los créditos acumulados cada mes se utilizan para reducir la cantidad de la tarifa mensual de los padres. Para poder calificar para Créditos de licencia en el hogar (Home Leave Credits, HLC), se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los padres deben completar el formulario DS1214. El formulario de HLC está disponible en el sitio web del Departamento de Servicios para el Desarrollo (Department of Developmental Services, DDS) en www.dds.ca.gov/ParentalFee.
- b. El personal del centro de atención en el hogar debe firmar el formulario de HLC para certificar las fechas y las horas en las que el niño no se encuentre dentro del centro de atención.
- c. El DDS deberá recibir la solicitud de HLC dentro de los 60 días después de la fecha de la visita de los padres.

Las solicitudes de HLC que se reciban y aprueben antes del 15 de cada mes se publicarán en la siguiente factura mensual.

9) ¿Cómo se puede pagar la tarifa para padres?

- a. Los padres pueden pagar la tarifa con cheque o giro postal. Los pagos se pueden enviar por correo a:
State of California
Department of Developmental Services
Accounting Section, Room 310 MS 3-7
PO Box 944202
Sacramento CA 94244-2020
- b. También pueden pagar con tarjeta de crédito (únicamente Visa o MasterCard) al comunicarse con nosotros al (800) 862-0007, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. para realizar el pago por teléfono.

10) ¿Con quién se pueden comunicar los padres para hacer otras preguntas acerca del Programa de Tarifas para Padres?

Los padres se pueden comunicar con el personal del Programa de Tarifas para Padres al 1-800-862-0007, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Los padres también pueden enviar correos electrónicos al programa a ddsparentalfee@dds.ca.gov.